RESOLUCION No. 003334

(29 AGO 2018)

"Por medio de la cual se confirma la elección del representante del estamento científico ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL"

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, DE NORTE DE SANTANDER.

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere los artículos 7, 8 y 9 del Decreto 1876 de 1994 reglamentario de los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, el artículo 70 y ss de la Ley 1438 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1876 de 1994 con el cual se reglamenta lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, en su artículo 7º al definir el Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del estado de carácter territorial, dispuso:

> *" ... Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:*
>
> *(...)*
>
> *2. Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo miembro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado.*
>
> *Cada Asociación Científica presentará la terna correspondiente al Director Departamental, Distrital o Local de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección.*

Que con la expedición de la Ley 1438 de 2011, la conformación y periodo de los miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial se mantiene, salvo para las de nivel territorial del primer nivel de atención, cuya conformación fue modificada por el artículo 70 de la citada Ley, pero que en lo relacionado con el representante de la alianzas o asociaciones de usuarios se mantiene incólume.

Que el representante legal de la ESE Regional Sur oriental allegó al Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, mediante comunicación GER-528-18 solicitud de confirmación y posesión de miembro de junta directiva en representación del estamento científico donde fue elegida la señora LEONOR ROJAS DE SALAS identificada con cédula de ciudadanía Nº 37.836.629 de Bucaramanga.

Que el representante del estamento científico ante la junta directiva de la ESE Sur Oriental fue elegido democráticamente por los profesionales aptos para hacerlo conforme se observa las actas e informes allegados a esta dirección el día 15 de agosto de 2018.

Que dicha elección se hizo previa convocatoria establecida mediante Resolución No. 00453 de agosto 8 de 2018 Directiva.

Que para efectos de dar cumplimiento a la presente disposición, esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONFIRMAR la elección realizada de la Representante del estamento científico ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, designado por el personal profesional de la institución

RESOLUCION No. 003334

(29 AGO 2018)

"Por medio de la cual se confirma la elección del representante del estamento científico ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL"

legalmente establecidos, en cabeza de la señora LEONOR ROJAS DE SALAS identificada con cédula de ciudadanía Nº 37.836.629 de Bucaramanga.

ARTÍCULO 2º. COMUNICAR a la señora LEONOR ROJAS DE SALAS identificada con cédula de ciudadanía Nº 37.836.629 de Bucaramanga, la designación realizada y confirmada mediante la presente Resolución, advirtiéndole que conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1876 de 1994, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptación, tomará posesión ante ésta Dirección Departamental de Salud, quedando consignada tal posesión en el libro de actas que se lleva para el efecto. Copia del Acta será enviada al Gerente de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL.

ARTÍCULO 3º. INFORMAR a la señora LEONOR ROJAS DE SALAS identificada con cédula de ciudadanía Nº 37.836.629 de Bucaramanga, que como miembro de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, debe cumplir con las funciones contempladas en los Estatutos de la Entidad y por defecto las contempladas en el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, que en su tenor literal señala:

"Artículo 11. Funciones de la Junta Directiva. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, ésta tendrá las siguientes:

1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno.
2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social.
3. Aprobar los Planes Operativos Anuales.
4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus distintos órdenes.
6. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.
7. Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.
8. Establecer y modificar el Reglamento Interno de la Empresa Social.
9. Analizar los Informes Financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
10. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social.
11. Servir de voceros de la Empresa Social ante las instancias político administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.
12. Asesorar al Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.
13. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los Contratos de Integración Docente Asistencial por el Gerente de la Empresa Social.
14. Elaborar terna para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno.
15. Fijar honorarios para el Revisor Fiscal.
16. Determinar la estructura orgánica funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.
17. Elaborar terna de candidatos para presentar al Jefe de la respectiva Entidad Territorial para la designación del Director o Gerente.".

RESOLUCION No. 003334

(29 AGO 2018)

"Por medio de la cual se confirma la elección del representante del estamento científico ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL"

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR personalmente al interesado el contenido de la presente Resolución, en los términos y condiciones previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°: *Vigencia*. La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta a los, 29 AGO 2018

JUAN ALBERTO BITAR MEDIA
Director
Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

Proyectó: José Gregorio Arévalo B. PE /OJ /CID IDS

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, hoy 29-08-2018 NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE a Leonor Zapata de Salas en su condición de Rep. Estamento Científico ante la Junta Directiva E.S.E. H. R. Ser Oriental en contra de la Resolución X [illegible] No. 3334 de fecha 29-08-2018 expedida por el (la) Director (a) del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, por medio de la cual se confirma la elección del Rep. Estamento Científico ante Junta Directiva E.S.E. H. R. Ser Oriental

El notificado se identificó con la cédula de ciudadanía No. 37.836.629 expedida en B/manga, y se le hizo saber el contenido de acto notificado, haciéndosele entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

Se deja constancia que contra el presente acto procede el recurso de Reposición [ ], Apelación [ ] conforme a lo contemplado en el Código Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO

C.C. No. 37'836629 de B/manga.

EL FUNCIONARIO NOTIFICADOR:

Cargo: